

# CONEAU

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

**RESOLUCIÓN N°: 064/08**

**ASUNTO:** Ratificar la categorización asignada por Resolución N° 280 - CONEAU - 07.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2008

**Carrera N° 4.319/06**

VISTO: la solicitud de reconsideración de la Resolución N° 280 - CONEAU - 07 de la carrera de Doctorado en Historia, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, el informe del Comité de Pares ante el pedido de reconsideración y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 629 - CONEAU - 05, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 045 se efectuó el análisis de la recomendación de acreditación y categorización formulada oportunamente por el correspondiente Comité de Pares, junto con la información complementaria y demás consideraciones aportadas por la institución peticionante.

Que, ante la observación sobre la discontinuidad en las colecciones y el espectro limitado de revistas referentes a temas de Historia, la institución cuestiona el juicio porque no se tradujo en una recomendación, pero no aporta nuevos elementos que permitan modificar lo observado.

Que, ante la recomendación de que se implementara un sistema específico de becas, la institución responde que el bajo monto del arancel para los alumnos impide que el Doctorado cuente con un sistema propio de becas y que para el año 2007 se ha incrementado considerablemente el número de alumnos becados mediante el CONICET y la SECyT, lo cual resulta adecuado.

Que, respecto de la falta de un procedimiento formal de seguimiento de graduados, la institución cita un juicio de la resolución N° 280 - CONEAU - 07 que hace referencia a los mecanismos de seguimiento de alumnos y no a los mecanismos de seguimiento de graduados, pero no aporta nuevos elementos sobre seguimiento de graduados.

Que, en respuesta a la recomendación de continuar con las medidas de adecuación de los espacios edilicios destinados al Doctorado, el recurso señala que el propio comité de pares reconoce como adecuado el ámbito edilicio de la carrera en uno de sus juicios. Al respecto cabe señalar que esa recomendación fue expresada como un apoyo a las aspiraciones expresadas por algunos miembros del Doctorado en la visita a la institución pero que no lesiona la categorización asignada.

Que, por lo antedicho, se concluye que ha habido voluntad de mejorar el acceso a becas y resulta adecuado el ámbito edilicio del posgrado. No obstante, no se aportan nuevos elementos relacionados con los mecanismos de seguimiento de graduados y con el fondo de revistas con que cuenta el posgrado. En la visita a la unidad académica, se pudo constatar la existencia de colecciones de revistas dentro de un espectro temático limitado y compuestas por conjuntos que padecen discontinuidades notorias, aspectos ambos que significan limitaciones de importancia para la investigación y que sólo fueron parcialmente subsanadas a través del acceso a recursos informáticos.

Que, analizada nuevamente la recomendación de acreditación y categorización formulada oportunamente por el correspondiente Comité de Pares evaluadores y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que se dispone de elementos de juicio suficientes para no modificar la categorización asignada en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR el Artículo 2º de la Resolución N° 280 - CONEAU - 07 y categorizar la carrera de Doctorado en Historia, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, como B.

# CONEAU

---

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 064 – CONEAU - 08